

XIV DIRECCION REGIONAL STGO, PONIENTE DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE GRUPO N° 1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA FOLIO 77321939905

FUNDACION DEPORTIVA SOCIAL CULTURAL Y EDUCACIONAL CASAKANO

AUTORIZA TIMBRAJE DE LOSCERTIFICADOS QUE ACREDITEN DONACIONES EN DINERO.

*	SANTIAGO, 11 de Septiembre de 2021.
	RES.EX. DAC № <u>77321109515/</u>
	Hoy se ha resuelto lo que sigue:
3	VISTOS:
presentada por DEPORTIVA SOCIAL CULTURAL Y EDUCACIONAL CASA	mediante el cual solicita se autorice a su
representada para timbrar los certificados de donación al Artículo 46º del Decreto Ley Nº 3063, de 1979.	ones que acrediten donaciones en dinero, de acuerdo
N° 5 del Código Tributario.	Vistos, además, lo dispuesto en el Artículo 6, letra B)
	CONSIDERANDO:
1º) Que, se adjunta ordinario N°3340 del 23/06/2021 de Registro emitido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que certifica que dicha entidad se trata de una persona jurídica regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil. Adjunta además certificado de vigencia de Persona Jurídica sin fines de Lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 07/08/2019.	
señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Estación proyectos sociales con niños y jóvenes de la comunid Judo.	2) Que, adjunta el Certificado, mediante el cual el Central, certifica que el solicitante realiza y desarrolla ad en riesgo social, de índole deportivo como lo es el
Decreto con Fuerza de Ley N 1, de 10 de junio de 198 rebaja como gasto para los fines del Impuesto a la donaciones a instituciones que no persigan fines de lu exclusivo de los sectores de mayor necesidad.	3) Que, las disposiciones legales establecidas en el 6, del Ministerio de Hacienda, que dice relación con la Renta, respecto de los contribuyentes que efectúan cro y realicen programas de acción social en beneficio
	RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

TIMBRESE, los certificados del N°01 en adelante, que acrediten las donaciones en dinero susceptibles de rebaja tributaria, de acuerdo al D. F. L. Nº 1, de 10 de junio de 1986, a la entidad denominada FUNDACIÓN DEPORTIVA SOCIAL CULTURAL Y EDUCACIONAL cuyo formato deberá cumplir con las instrucciones impartidas por la Circular N 46 de 1986, de este Servicio, publicada en el Diario Oficial de 19 de agosto de 1986.

Los documentos autorizados deberán ceñirse a las disposiciones del señalado Decreto, y a las instrucciones de este Servicio relacionado con la materia, señalados precedentemente, los cuales deben ser emitidos como mínimo en duplicado; el original será entregado al donante, el que deberá conservarlo en su poder por el período de prescripción correspondiente y ser suscrito (nombre, firma y timbre) por el representante legal de la institución donataria, y el duplicado quedará en poder de la institución donataria. El certificado deberá tener los datos de individualización de la institución donataria y de la empresa donante, fecha y monto de la donación efectuada.

Los duplicados de los documentos autorizados, como, aquellos que por cualquier causa sean anulados o dejados sin efecto, deberán conservarse, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 200° del Código Tributario.

La institución donataria deberá comunicar a este Servicio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, en caso de cambio de objeto de la organización o del cumplimiento de alguno de los requisitos que establece el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 1986, contados desde el día siguiente a la aprobación del cambio de los estatutos, debiendo hacer entrega a este Servicio de los certificados timbrados no emitidos.

Esta Resolución tendrá vigencia a contar de la fecha de dictación, teniendo validez mientras se cumplan las obligaciones y requisitos legales, debjendo ser exhibida cada vez que sea requerido por funcionarios de este Servicio.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE.

Maria Jose Castillo Firmado digitalmente por Maria Jose

Vejar

Jar Castillo Vejar María José Castillo Vejar DIRECTORA REGIONAL



DISTRIBUCION:

FUNDACIÓN DEPORTIVA SOCIAL CULTURAL Y EDUCACIONAL CASAKANO

-Departamento De Asistencia Al Contribuyente